

 NIT 890501433-5	CENTRAL DE TRANSPORTES “ESTACIÓN CÚCUTA” EVALUACIÓN ECONÓMICA	 VIGILADO SuperTransporte
Versión: 5.0	Fecha: 22/02/2024	Página 1 de 5

San José de Cúcuta, junio 12 de 2.024

Doctora:

ANGELA VANESSA ESCAMILLA DURAN

Gerente General

Central de Transportes Estación Cúcuta

Ref.: INFORME FINAL DE EVALUACION ECONÓMICO / Proceso de SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. CTEC-MC-003-2024, Cuyo Objeto es: ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD PARA FORTALECER LA IDENTIDAD CORPORATIVA Y A SU VEZ ADELANTAR DIFERENTES CAMPAÑAS DE PREVENCION Y CONCIENTIZACION DE LOS PASAJEROS Y DEMAS VISITANTES DE LA CENTRAL DE TRANSPORTE ESTACION CUCUTA.

Cordial saludo,

En condición de integrante del comité evaluador de ofertas, de manera atenta me permito presentarle el informe económico de evaluación del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. CTEC-MC-003-2024, cuyo objeto es: ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD PARA FORTALECER LA IDENTIDAD CORPORATIVA Y A SU VEZ ADELANTAR DIFERENTES CAMPAÑAS DE PREVENCION Y CONCIENTIZACION DE LOS PASAJEROS Y DEMAS VISITANTES DE LA CENTRAL DE TRANSPORTE ESTACION CUCUTA; la presente evaluación fue efectuada de conformidad con los documentos denominados Pliego de Condiciones y teniéndose en cuenta las condiciones y/o requisitos habilitantes en aspectos financieros, los cuales serán verificados en la propuesta presentada por los oferentes dentro del proceso de selección.

ACTA DE ESTUDIO Y DE EVALUACION FINAL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CTEC-MC-003-2024

Proponente No. 1:

Nombre del Proponente	SHEYN MEDIOS Y PUBLICIDAD SAS
Documento de Identidad (C.C. / NIT.)	NIT. 901758627
Representante Legal del Proponente	Persona Natural EDGAR RODOLFO TORRES DIAZ C.C 88272998
Nombre Aseguradora y # de Póliza.	No Aplica
Valor Oferta Económica	\$14.077.200

 NIT 890501433-5 Versión: 5.0	CENTRAL DE TRANSPORTES “ESTACIÓN CÚCUTA”	 VIGILADO SuperTransporte
	EVALUACIÓN ECONÓMICA	
	Fecha: 22/02/2024	Página 2 de 5

Proponente No. 2:

Nombre del Proponente	CARLOS EDUARDO FLOREZ DUARTE
Documento de Identidad (C.C. / NIT.)	C.C. 13386653
Representante Legal del Proponente	Persona Natural CARLOS EDUARDO FLOREZ DUARTE C.C. 13386653
Nombre Aseguradora y # de Póliza.	No Aplica
Valor Oferta Económica	\$14.396.000

Proponente No. 3:

Nombre del Proponente	EDITHMAR DEL VALLE GALAN RANGEL
Documento de Identidad (C.C. / NIT.)	C.C. 1092020430
Representante Legal del Proponente	Persona Natural EDITHMAR DEL VALLE GALAN RANGEL C.C. 1092020430
Nombre Aseguradora y # de Póliza.	No Aplica
Valor Oferta Económica	\$12.554.767

Proponente No. 4:

Nombre del Proponente	SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL MRG VIVAS SAS
Documento de Identidad (C.C. / NIT.)	NIT. 900261146
Representante Legal del Proponente	Persona Natural LENIZ MARCELA VIVAS C.C. 60359724
Nombre Aseguradora y # de Póliza.	No Aplica
Valor Oferta Económica	\$12.569.660

Que, revisada la Plataforma SECOP II se pudo colegir que presentó documentos para subsanar el oferente **EDITHMAR DEL VALLE GALAN RANGEL**; en tal virtud y como quiera que corresponde a la oferta de menor valor a evaluar, el comité evaluador verificara la misma para establecer si cumple o no con los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación Mínima No. CTEC-MC-003-2024.

A. EVALUACION OFERTA ECONOMICA DE EDITHMAR DEL VALLE GALAN RANGEL SAS.

Indica el Oferente: *El proceso se va a ejecutar de manera óptima, sin comprometer alguna fase para dar cumplimiento al contrato, dando total responsabilidad en las*

 NIT 890501433-5	CENTRAL DE TRANSPORTES “ESTACIÓN CÚCUTA” EVALUACIÓN ECONÓMICA	 VIGILADO SuperTransporte
Versión: 5.0	Fecha: 22/02/2024	Página 3 de 5

especificaciones técnicas ofertadas, demostrando calidad y oportunidad, ya que los productos son competitivos y adquiridos con proveedores autorizados, y por ninguna razón se solicitara a la entidad reajuste de precios, pues los precios están soportados dentro de un análisis financiero (...) acepto y voy a dar cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas consignadas en mi propuesta, ratificando y garantizando a la CENTRAL DE TRANSPORTE ESTACION CUCUTA-CTEC que los valores de la oferta económica presentados, corresponden a una planeación y organización empresarial, y que con ella estamos es capacidad de asumir el contrato, por lo que el precio no se encuentra artificialmente bajo, por el contrario, contamos con las justificaciones objetivas y la experiencia requerida, que nos permite estar en la plena facultad de ejecutar el presente contrato(...)

Apreciación de la Entidad: Como comité evaluador de ofertas realizamos nuestra tarea evaluativa de manera seria y objetiva, siempre bajo el imperio de la Ley, por cuanto su recomendación además de ser, el deber ser de nuestra calidad de comité evaluador, siempre será una constante para esta territorial, garantizar la libre concurrencia, la pluralidad de oferentes y la selección objetiva.

DOCUMENTOS	ADMISIBLE
<p>El cumplimiento de los requisitos y la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 de Decreto 1082 de 2015.</p> <p>En desarrollo de lo establecido en dicho artículo, LA CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACIÓN CÚCUTA - CTEC, dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al proponente con el precio más bajo, que será el que resulte de la sumatoria de los precios unitarios ofertados por los elementos requeridos por la entidad en la lista de precios unitarios.</p> <p>La entidad solicitará que en el término que se le fije en el cronograma del proceso, el proponente realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, o modificar lo insubsanable.</p> <p>Para evaluar las propuestas presentadas se tendrá como único factor de escogencia la propuesta económica ofertada en la plataforma SECOP II con el menor precio que resulte de la sumatoria de la lista de precios unitarios de los servicios requeridos por la Entidad, el cual se verificará en la diligencia de cierre, teniendo en cuenta las reglas y el procedimiento señalado en la Invitación Pública.</p> <p>Para la lista de precios unitarios de los servicios solicitados por LA CTEC, se determinaron los precios “tope”, teniendo en cuenta el estudio de mercado que hizo parte del Estudio Previo del presente proceso de selección; en caso de que alguno de los oferentes presente un valor superior a los precios tope establecidos, su propuesta será RECHAZADA.</p> <p>En caso de que este no cumpla con los requisitos, se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar, y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.</p> <p>En todo caso, el orden de revisión está definido por el menor precio ofertado. No obstante, dicho orden podrá variar con la verificación aritmética que haga la Entidad. En caso de encontrarse errores aritméticos dentro de las ofertas económicas, LA CTEC. corregirá dichos valores y evaluará las cifras corregidas.</p> <p>La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la verificación de las ofertas relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta y aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso, no podrán subsanarse.</p> <p>La oferta económica debe tener en cuenta los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La oferta económica se presentará directamente en el Formulario de Propuesta Económica establecido en la Plataforma del SECOP II y en el Formato Anexo. 2. El valor de la oferta debe corresponder al valor unitario incluido IVA, que cobrará el oferente por los elementos requeridos por la entidad en precios unitarios. 	<p>CUMPLE</p> <p>Sustenta su oferta económica estableciéndose que en la misma va a lograr utilidad, lo que garantiza la ejecución del proceso y la incurrencia en desequilibrio contractual.</p> <p>Por lo cual, el valor ofertado no presenta un riesgo para la entidad en términos de desequilibrio económico y calidad de los elementos y/o servicios a adquirir.</p>

 <p>NIT 890501433-5</p>	<p>CENTRAL DE TRANSPORTES “ESTACIÓN CÚCUTA”</p> <p>EVALUACIÓN ECONÓMICA</p>	 <p>VIGILADO SuperTransporte</p>
<p>Versión: 5.0</p>	<p>Fecha: 22/02/2024</p>	<p>Página 4 de 5</p>

<p>3. Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana, y los valores diligenciados en la oferta económica no deberán presentar centavos. En caso de que se presenten ofertas con valores en centavos los mismos no serán tenidos en cuenta, y se tendrá en cuenta única y exclusivamente el valor entero.</p> <p>4. El valor de la propuesta debe incluir IVA y todos los costos directos e indirectos que genere de los bienes y servicios a contratar, así como de los impuestos y demás gastos que origine el mismo; por ningún motivo los aspectos anteriormente mencionados se consideran costos adicionales a cargo de LA CTEC.</p> <p>5. Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo.</p> <p>6. LA CTEC podrá solicitar una mayor discriminación de costos si lo estima necesario.</p> <p>Nota 2: En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios inferiores a las condiciones del mercado, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho y LA CTEC, no aceptará ningún reclamo al respecto.</p> <p>Los precios nominales ofrecidos por el proponente se deberán sostener por el término de ejecución del contrato sin lugar a ninguna fórmula de reajuste, los errores y omisiones en estos precios serán de responsabilidad exclusiva del proponente de conformidad con lo indicado en la invitación. Los valores ofertados deben ser únicos y ciertos.</p> <p>El contratista deberá pagar todos los impuestos, contribuciones, tasas y similares que se deriven del contrato, y, por lo tanto, su omisión en el pago será de absoluta responsabilidad del contratista.</p> <p>No se aceptan propuestas alternativas; por lo tanto, los proponentes deberán ofrecer la presentación y demás características solicitadas, y abstenerse de introducir modificaciones a la invitación, so pena de que su propuesta sea rechazada.</p> <p>LA CTEC no aceptará formato de la oferta económica diferente al establecido en la plataforma SECOP II.</p> <p>Una vez abierto el sobre económico en el SECOP II, se procederá a verificar el contenido del mismo, de conformidad con las siguientes reglas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El menor precio ofertado será aquel que resulte de la sumatoria de la lista de precios unitarios de elementos requeridos por la Entidad. • Se verificará que el valor ofertado para cada uno de los ítems (incluido IVA), no sea superior al valor promedio (precio techo) establecido por la Entidad en su estudio de mercado, así como el valor total de la oferta económica no sea superior al valor del Presupuesto Oficial del presente proceso, so pena de rechazo de la oferta. • En caso de que el proponente diligencie el formulario electrónico que se disponga para presentar la oferta económica en la plataforma SECOP II, con un valor diferente al presupuesto oficial incluido costos directos e indirectos a que haya lugar, la entidad se reserva el derecho de solicitar aclaración del valor para ajustar el mismo en la plataforma, considerando este como un error aritmético o de digitación, toda vez que es claro que el valor del contrato se suscribirá por el presupuesto oficial en su totalidad. Es de anotar que no es un criterio objeto de evaluación el valor del contrato. Por tanto, no configurará causal de rechazo. <p>Nota 3: PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS. En relación con las propuestas económicas, la entidad observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio, cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición.</p> <p>Nota 4: Cuando no se diligencie el formulario electrónico que se disponga para presentar la oferta económica en la plataforma SECOP II o el mismo se diligencie con valores negativos, la entidad considerará que el oferente no diligenció el formulario, caso en el cual se RECHAZARÁ su ofrecimiento.</p> <p>La oferta y su aceptación constituyen el contrato. Conforme lo establece la plataforma de SECOP II, se deberá generar un paso adicional, para la aprobación del contrato electrónico por las partes, lo cual permitirá el uso del módulo de gestión contractual.</p> <p>Los proveedores deberán tener en cuenta lo previsto en la “Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP”, la cual podrá ser consultada en el siguiente link:</p> <p>https://www.colombiacompra.gov.co/node/23710.</p> <p>En la verificación y evaluación de las ofertas primará lo sustancial sobre lo formal.</p>	
---	--

Teniendo en cuenta lo anterior se procede a dar como **HABILITADA** la propuesta presentada por **EDITHMAR DEL VALLE GALAN RANGEL**, en atención a que cumple con las disposiciones de la oferta económica establecidos en la Invitación Pública del proceso, en concordancia con el principio de selección objetiva de ofertas y en especial a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la modifican y/o complementan.

 NIT 890501433-5	CENTRAL DE TRANSPORTES “ESTACIÓN CÚCUTA” EVALUACIÓN ECONÓMICA	 VIGILADO SuperTransporte
Versión: 5.0	Fecha: 22/02/2024	Página 5 de 5

Así las cosas, este comité evaluador de ofertas recomienda Adjudicar el proceso de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía No. CTEC-MC-003-2024, Cuyo Objeto es: ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD PARA FORTALECER LA IDENTIDAD CORPORATIVA Y A SU VEZ ADELANTAR DIFERENTES CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN Y CONCIENTIZACIÓN DE LOS PASAJEROS Y DEMÁS VISITANTES DE LA CENTRAL DE TRANSPORTE ESTACION CUCUTA, al proponente **EDITHMAR DEL VALLE GALAN RANGEL** persona natural identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. 1.092.020.430, por la suma de **DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$12.554.767)**.

Sin otro particular, se suscribe el comité evaluador del Proceso de SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. CTEC-MC-003-2024.

Evaluador Económico	Pilar Tatiana Ordoñez Briceño Economista contratista CTEC	Pilar Ordoñez B
----------------------------	--	-----------------